

ANEXO I.1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBEN REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE DERECHOS MINEROS PARA LA EXPLOTACIÓN MINERA DE LA RESERVA DE AZNALCÓLLAR

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES	2
2. ANTECEDENTES.....	2
3. TERRENOS AFECTADOS.....	2
4. INSTALACIONES	5
5. CONCESION DE EXPLOTACIÓN	9
6. PASIVOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.....	9
7. PRESCRIPCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	10



1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP) es describir y fijar las condiciones técnicas que regirán la ejecución del otorgamiento del permiso de investigación sobre la reserva de Aznalcóllar y el posterior otorgamiento de una concesión de explotación sobre los expresados derechos, con las delimitaciones en cuanto a vigencias, superficies, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Minas y su Reglamento de desarrollo.

2. ANTECEDENTES

La última empresa que explotó las minas de Aznalcóllar fue Boliden Apirsa, S.L., entre los años 1988 y 2001. En este periodo se abrió la corta Los Frailes (1996-2001), habiéndose dado por finalizada en 1996 la explotación en la denominada Corta Aznalcóllar, que comenzó a rellenarse con los estériles del desmonte de la corta “Los Frailes”.

La operación minera en la Corta de Los Frailes cesó en abril de 1998, debido a la rotura de la presa de estériles (25 de abril de 1998). Tras un periodo dedicado a la limpieza de terrenos afectados por el vertido ocasionado por esta rotura, se reanudó la actividad extractiva en diciembre de 1998. En 2001 cesaría definitivamente la operación de las minas, sin haberse completado la extracción del mineral del yacimiento.

Tras el cese de la operación minera, los terrenos propiedad de Boliden Apirsa, S.L., pasaron a titularidad pública, de forma que en un intento por reactivar la economía de la zona se fomentó la implantación de algunas empresas y la creación de un polígono industrial. Otros terrenos, situados al noroeste de la explotación, habiendo estado consorciados con el Excelentísimo Ayuntamiento de Aznalcóllar tras la expropiación, se reincorporaron al municipio.

También se acometieron trabajos de restauración en las zonas alteradas por la explotación minera que han dado como resultado, entre otros, la regeneración de muchos suelos, la clausura de la presa de residuos de estériles, la restauración de una de las escombreras y la retirada de diferentes escombreras y acopios de mineral de baja ley.

3. TERRENOS AFECTADOS

Los terrenos objeto del concurso son los comprendidos en la reserva de Aznalcóllar, que se corresponde con 72 cuadrículas mineras, definidas por los siguientes vértices en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich como origen de longitudes, en la proyección Universal Transversa Mercator (UTM) y la distribución de husos y zonas internacionales. Como elipsoide de referencia se utiliza el internacional de Hayford, Datum Europeo (Portdam, mil novecientos cincuenta):



	LATITUD	LONGITUD
PUNTO 1	37° 32 ' 00"	6° 15 ' 40"
PUNTO 2	37° 32 ' 00"	6° 13 ' 00"
PUNTO 3	37° 29 ' 00"	6° 13 ' 00"
PUNTO 4	37° 29 ' 00"	6° 15 ' 40"

Dentro de la misma, se encuentran seis fincas registrales disponibles, pertenecientes a la Junta de Andalucía, con una superficie total de **6.593.218,68 m²**, cuyos datos de superficie y números registrales, así como de afecciones públicas y particulares, se relacionan a continuación:

FINCAS REGISTRALES DISPONIBLES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Los datos de sus superficies y números registrales se adjuntan en la siguiente tabla:

Orden Finca	Área (m ²)	Número de Finca Registral
Finca 1	6.087.399,75	Finca nº 5213/13016
Finca 2	352.893,00	Finca nº 6376
Finca 3	44.939,13	Finca nº 6382
Finca 4	45.390,26	Finca nº 6383
Finca 5	33.785,23	Finca nº 6384
Finca 6	28.811,31	Finca nº 6385
TOTAL	6.593.218,68	

Tabla: Datos de las Fincas Registrales disponibles

FINCA REGISTRAL N° 5213/13016

La finca registral 5213/13016 ocupa una superficie de 6.087.399,75 m².

Condicionantes por alquileres realizados en la Finca Registral 5213/13016

Esta finca registral tiene como servidumbre dentro de su perímetro una serie de parcelas alquiladas (681.937,00 m² en total) por determinadas sociedades y por periodos de tiempo variables.



Área (m ²)	Acumulado (m ²)
85.000,00	85.000,00
50.000,00	135.000,00
50.000,00	185.000,00
50.000,00	235.000,00
50.000,00	285.000,00
50.000,00	335.000,00
50.000,00	385.000,00
60.823,00	445.823,00
82.000,00	527.823,00
130.000,00	657.823,00
4.724,00	662.547,00
11.324,00	673.871,00
5.084,00	678.955,00
2.982,00	681.937,00
TOTAL:	681.937,00

Condiciones por afecciones de vías pecuarias en la Finca Registral 5213/13016

Según el Catálogo de Vías Pecuarias de Andalucía, estos terrenos se encuentran afectados por dos vías pecuarias:

- El Cordel de Escacena a Niebla (37,61 m de anchura) atraviesa de Este a Oeste los terrenos mineros de forma paralela a la carretera A-477, a unos 300 metros al Sur de ésta, con unos 3.000 m de trazado en el interior de esta finca.
- La Colada del Gamonitar (20,89 m de anchura), parte de la anterior vía pecuaria y traza hacia el Suroeste, con un trazado en estos terrenos de unos 800 m.



FINCA REGISTRAL N° 6376

Esta finca está situada al Noroeste del área y tiene 352.893,00 m² de superficie.

FINCAS REGISTRALES AGRÍCOLAS N° 6382-6383-6384-6385

Esta zona está conformada por terrenos de carácter agrícola.

Número de Finca Registral	Área (m ²)
N° 6382	44.939,13 m ²
N° 6383	45.390,26 m ²
N° 6384	33.785,23 m ²
N° 6385	28.811,30 m ²
TOTAL	152.925,92 m²

4. INSTALACIONES

El conjunto de las instalaciones de la explotación de la mina de Los Frailes estaba configurado en las siguientes áreas.

- A. Presa del Río Agrio
- B. Corta de Aznalcóllar
- C. Área de minería
- D. Área de Planta
- E. Presa de Estériles
- F. Balsas de escorrentías
- G. Servicios Generales
- H. Instalaciones Generales

A.- Presa del Río Agrio

Está en la actualidad operativa y con las siguientes infraestructuras

- Cuerpo de Presa
- Azud de desviación
- Contraembalse
- Túnel y Canal de derivación del Río Agrio

Está gestionada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



B.-Corta de Aznalcóllar

Ha estado en operación desde octubre 1975 hasta junio 1996. Sus dimensiones aproximadas son de 1200 m de longitud por 900 m de anchura, de forma oval y con una profundidad de 275 m. Tras finalizarse la extracción de mineral de ella, se comenzó a utilizar como escombrera de la vecina corta de Los Frailes. Luego pasó a ser depósito de los lodos recogidos durante la limpieza del río Guadiamar tras la rotura de la balsa producida el 25 de abril de 1998. Posteriormente ha recibido los materiales de las limpiezas de algunos stocks de baja ley y luego se ha utilizado también como parte del circuito de depuración de aguas previas a su vertido al río. En la actualidad se encuentra parcialmente llena de aguas de contacto, estériles y materiales de baja ley de Los Frailes y lodos de la limpieza procedente de la rotura de la presa de residuos, si bien no se conoce cual es su altura por debajo de la lámina de agua.

Instalaciones actuales:

- Tuberías de recepción de aguas de contacto y lodos. Depósito de regulación intermedio
- Instalación de bombeo de agua sobrenadante. Sala de transformadores eléctricos. Bombas sumergibles, caudalímetros, etc.

Prescripciones a cumplir por la empresa adjudicataria detalladas en el pasivo ambiental descrito en el ANEXO I.3 ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN

C.- Área de Minería

Las instalaciones en la antigua explotación eran:

C.1.- Corta de los Frailes

En la actualidad se encuentra inundada de aguas de escorrentía y pluviometría con una cota desconocida.

Prescripciones a cumplir por la empresa adjudicataria detalladas en el pasivo ambiental descrito en el ANEXO I.3 ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN

C.2.- Túnel de investigación y de posible acceso a los Frailes.

Existe un túnel de investigación del yacimiento, cuyo emboquille se encuentra a cota +38 m. llegando en su diseño inicial hasta la cota -132.5 m. con un total de unos 1.200 m. de trazado y atravesando toda la Escombrera Este . Al llegar a la cota -125 m., se abre un ramal de unos 210 m. hacia levante, manteniendo el nivel horizontal.

Este plano inclinado, parcialmente derrumbado a unos trescientos metros de su embocadura, durante el estudio de viabilidad permitió la toma de muestras in situ de mineral, para realizar los ensayos metalúrgicos del yacimiento.

Este acceso debe estar clausurado y de existir otras pretensiones, se deberán realizar los proyectos y estudios correspondientes.



C.3.- Escombreras de estériles de minas (NO y E).

La escombrera Este se formó con el material proveniente de Corta Aznalcóllar, y en la actualidad se encuentra totalmente restaurada, existiendo una instalación solar fotovoltaica en su coronación.

La escombrera Noroeste, al finalizar la actividad minera, disponía de una capacidad de almacenamiento de unas 30Mt. hasta alcanzar la altura máxima de 160 m.s.n.d.m. prevista en el Proyecto aprobado en 1995.

Esta escombrera necesita un control de las aguas de contacto generadas por las lluvias y los controles de seguridad de accesibilidad propios de una instalación minera. Teniendo que presentarse un plan de restauración final de la misma

C.4.- Talleres de Minería

El área de los talleres de minería estaba formada por una serie de naves e instalaciones auxiliares que ya no existen ni están disponibles a futuro. Parte de los terrenos ocupados por los antiguos stocks de mineral, actualmente restaurados, están disponibles.

C.5.- Área de Oficinas

Las oficinas, propiamente dichas, no reúnen condiciones de accesibilidad, pero la zona y terrenos están libres para la actividad minera.

En dichas oficinas o área, dada la proximidad a la Corta Aznalcóllar, debe mantenerse la distancia mínima al sur de la corta, por los posibles movimientos en dicho sector.

C.6.- Zona de Préstamos

El área que se denominaba zona de préstamos, está ocupada en la actualidad por un parque ambiental y alguna empresa privada. En consecuencia, no se dispone de superficie libre para actividad minera.

En dicho sector, discurre entre otros, el canal de derivación y la balsa de regulación de aguas (Balsa de Butilo), que deben tener un control visual de estabilidad de taludes, saneamiento y limpieza de cauce. Por dicho cauce circulan las aguas que evacua la presa de regulación en su proceso de explotación y mantenimiento.

D.- Área de Planta

En general, el área ocupada por las instalaciones de planta ha sido totalmente reindustrializada para otra actividad y no está disponible actualmente para la actividad minera.

De todas sus instalaciones, sólo se mantiene operativa la planta depuradora de aguas.

Prescripciones a cumplir por la empresa adjudicataria detalladas en el pasivo ambiental descrito en el ANEXO I.3 ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN



E.- Presa de Estériles

La antigua Presa de Residuos ocupaba una superficie próxima a las 220 Ha. y sobre ella se realizaban los siguientes controles:

- Auscultación de la instrumentación
- Pozos, piezómetros, etc.
- Red de captación y bombeo de filtraciones de la balsa hacia depuradora.
- Sistema de control de estabilidad.

En la actualidad la presa está sellada y clausurada, y aunque en su superficie existen arrendamientos de una serie de instalaciones de paneles solares o fotovoltaicos, en toda su área no se podrá efectuar obra alguna, por lo cual no sólo no se dispone de esa superficie si no que existen subrogaciones importantes de carácter ambiental.

Prescripciones a cumplir por la empresa adjudicataria detalladas en el pasivo ambiental descrito en el ANEXO I.3 ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN

F.- Balsas de escorrentías

Tienen uno de los papeles fundamentales de todas las instalaciones actuales: la recogida, distribución, gestión y control de todas las aguas de contacto que puedan darse en el interior de las instalaciones. A estas balsas se bombeará el agua captada en la pantalla de bentonita-cemento alrededor de la antigua balsa de estériles y recogerá agua de pluviales de la zona.

Prescripciones a cumplir por la empresa adjudicataria detalladas en el ANEXO I.3 ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN

G.- Servicios generales e instalaciones

Los servicios generales más destacados y con más incidencia cara a la posible reapertura de la explotación serán:

- Red Eléctrica.
- Subestación Principal
- Líneas eléctricas. (Distribución)
- Centros de transformación
- Red de agua fresca
- Red de agua potable
- Red de contraincendios

Las redes de agua fresca, agua potable y contraincendios se encuentran en la actualidad desmanteladas.

H.- Instalaciones generales

- Oficinas Generales
- Servicio Médico
- Almacenes

Están desmanteladas o no operativas en la actualidad



5. CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN

El objeto del concurso para el que se establece este pliego es el otorgamiento de derechos mineros para la investigación y la posterior adjudicación de una concesión directa de explotación para el aprovechamiento de los recursos mineros en la reserva de Aznalcóllar, con lo cual se hace necesario establecer la condición de la presentación de un anteproyecto que indique el tipo de explotación que proponen los licitadores, minería a cielo abierto, de interior o mixta. En este punto se dará cumplimiento a lo regulado en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y a sus homólogos artículos 84, 85, 86 y 87 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

La designación de la superficie que se pretende otorgar para la concesión es la detallada en el apartado 3.

El periodo de vigencia de la concesión será de hasta treinta años, prorrogable por otros dos plazos iguales, hasta un máximo de noventa años, salvo que el proyecto contemple un periodo inferior. Ésta se otorgará una vez adjudicada la licitación, y cumplidos todos los tramites establecidos en las distintas legislaciones que le son de aplicación, con especial incidencia en la legislación Minera, Medio-Ambiental, de Prevención de Riesgos Laborales, de las Corporaciones Locales afectadas, de los Organismos de Cuencas y otros.

6. PASIVOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

El licitador deberá asumir los pasivos ambientales que la Junta de Andalucía está realizando actualmente, como consecuencia de la ejecución del PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS LABORES DE DESMANTELAMIENTO Y RESTAURACIÓN FINAL DE LAS INSTALACIONES DE LA MINA DE AZNALCOLLAR AÑO 2001.

Dicho plan, como plan de clausura de la actividad minera, incluía las siguientes acciones:

- 1.- Finalización de la clausura de la antigua balsa de estériles.
- 2.- Restauración de la escombrera noroeste.
- 3.- Restauración de la escombrera este.
- 4.- Pequeñas escombreras y áreas de acopio de material.
- 5.- Clausura de la Corta Aznalcóllar.
- 6.- Clausura de la Corta los Frailes.
- 7.- Clausura de la zona industrial
- 8.- Programa de gestión de aguas
- 9.- Plan de vigilancia y seguimiento de la clausura.



7. PRESCRIPCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Dado que el objeto del concurso es el otorgamiento de un Permiso de Investigación con pase a Concesión de Explotación minera, para su concesión será necesario aplicar la normativa minera y medio ambiental vigente, por lo que es necesario el cumplimiento entre otros de los siguientes pasos:

1. Se deberá contar con el informe del Instituto Geológico y Minero de España, como prescribe el art.86 del R.G.R.M.
2. Deberá contar con un Plan de emergencia tanto interior como exterior, si procede, del complejo de las actividades que se desarrollen. (Art 39 y 40 del R.D. 975/2009, de 12 de junio).
3. Deberá disponer de un capital social de al menos el 30% de la inversión total del proyecto de explotación, incluyendo las instalaciones que se monten.
4. Deberá contar con una Autorización Ambiental Unificada y Autorización Ambiental Integrada para la explotación y planta de beneficio, emitidas por el Órgano ambiental correspondiente o en su defecto haber realizado el trámite que corresponda según el criterio del citado Organismo.
5. Deberá tener en cuenta la normativa ambiental de aplicación en los terrenos incluidos en espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000, en particular el Corredor Verde del Guadiamar y el LIC Corredor Ecológico del Río Guadiamar.
6. Dada la presencia de agua en la mina (Corta Los Frailes) y la necesidad de verter y utilizar la misma en las labores, tanto de explotación como de beneficio, se deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos a cauce público del Organismo de Cuenca.
7. Deberá disponer de la correspondiente concesión del Organismo de Cuenca, para el uso de los caudales de aguas públicas necesarios para su empleo en la mina y sus instalaciones.
8. Deberá aportar un proyecto de auscultación geotécnica de las actuales cortas y escombreras y los medios de control que garanticen la estabilidad de las mismas.
9. Deberá suscribir un contrato con un Organismo de Control Autorizado en Minería para el control y vigilancia geotécnica y de seguridad para garantizar la estabilidad de la explotación.
10. Deberá suscribir un contrato con un Organismo de Control Autorizado en medio ambiente o asesoría técnica medioambiental, externa a la empresa, que tenga la condición de ECCMA en materia de protección ambiental, para el control y vigilancia del cumplimiento de las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración.
11. Para instalar la plantas de beneficio y cualquier otra instalación, se estará a lo establecido en la Reglamentación vigente, debiéndose obtener las correspondientes autorizaciones del Órgano sustantivo y de cualquier otro que tenga atribuida por razón de competencia.



12. Si además de los terrenos con los que cuenta la Junta de Andalucía, fuesen necesarios para el desarrollo del proyecto otros de otras Administraciones o particulares, deberán ser adquiridos o negociados por el adjudicatario.
13. El adjudicatario deberá obtener de la empresa suministradora de energía, el suministro de energía eléctrica necesaria para sus instalaciones, presentando los proyectos o ampliaciones que fueren necesarias de la subestación u otras existentes en la zona.
14. Será de obligado cumplimiento la Legislación Minera y de Seguridad y Salud, especialmente el nombramiento de Director o Directora Facultativo/a con la titulación exigida por la Ley, la presentación de los Planes de Labores anuales y demás requisitos contemplados en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, Reglamento para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
15. La zona de terrenos ocupada por la balsa de estériles deberá ser respetada de forma que no afecte a los trabajos de impermeabilización realizados.
16. Deberá ser respetada la altura de la lámina de agua autorizada en la Corta de Aznalcóllar, que actualmente es de cota 0 m.s.n.d.m. Para su modificación deberán contar con un informe que la permita, realizado por el Instituto Geológico y Minero de España.

